

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13027

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se crea el puesto de trabajo de jefe/a del Servicio del Área de Exploración del Dato

Hechos

1. La Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión y Presupuestos, tiene, entre otras funciones, la de generar y coordinar los informes, modelos y conjuntos de datos que son usados por las diferentes gerencias, y la de asegurar su calidad, trazabilidad, transparencia y el gobierno.

2. En atención a las funciones estratégicas, técnicas y organizativas que se desarrollan actualmente en el ámbito del análisis y la exploración del dato, se constata que en la actualidad la plantilla orgánica de los Servicios Corporativos no prevé un puesto específico que asuma las funciones de dirección, coordinación y supervisión de dichas tareas, en particular con las gerencias, lo que limita su estructuración adecuada y dificulta el ejercicio de un liderazgo técnico efectivo.

3. Por todo ello, se considera necesaria la creación de un puesto de trabajo de jefe/a de servicio del Área de Exploración del Dato que permita asumir de forma estructurada las funciones antes mencionadas (de dirección, coordinación y supervisión).

Fundamentos de derecho

1. El punto 2.k) de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario (BOIB núm. 109, de 5 de agosto de 2023).

2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear el puesto de trabajo de jefe/a del Servicio del Área de Exploración del Dato de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Illes Balears, adscrito a la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato, que tendrá las siguientes funciones:

- Definir la visión estratégica del servicio alineando los objetivos con las necesidades de la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato.
- Dirigir y coordinar el Servicio, estableciendo los objetivos estratégicos y asegurando que la unidad administrativa cuente con los recursos necesarios (personales, materiales y técnicos) para el cumplimiento de sus funciones.
- Impulsar la formación y el crecimiento profesional del equipo, potenciando habilidades en análisis de datos, comunicación visual y pensamiento crítico.
- Potenciar la cultura de mejora continua de la calidad del dato, con el objetivo de incrementar la capacidad de análisis, la búsqueda de mejor información y su comunicación óptima.
- Fomentar la colaboración entre las diferentes áreas de la Subdirección, para integrar las perspectivas específicas de cada uno en el marco común de los objetivos de la Subdirección, y actuar como nexo entre las áreas técnicas y funcionales, con el objetivo de crear soluciones comprensibles y útiles.
- Promover e impulsar el uso de metodologías y tecnologías emergentes que permitan el descubrimiento de nuevos datos y patrones, así como mejorar la comunicación de estos.
- Velar por la calidad y consistencia de la información, colaborando en la revisión de los datos para asegurar su calidad.
- Ofrecer orientación estratégica a los equipos de trabajo en la definición y desarrollo de herramientas de análisis y seguimiento, y asegurar la orientación al usuario final de los informes, promoviendo estándares que faciliten la comprensión y la toma de decisiones.
- Impulsar la unificación de criterios de presentación y experiencia de usuario en los informes generados en la Subdirección, garantizando que sean claros, accesibles y coherentes, independientemente del tipo de dato que contengan.





- Participar en el gobierno del dato, colaborando en la gestión de manuales, diccionarios y otros documentos orientados a la uniformidad de los datos y la información extraída de estos.
- 2. Establecer que el puesto de trabajo en cuestión debe cubrirse por el sistema de libre designación establecido en el artículo 3.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears (el Acuerdo, en adelante).
- 3. Determinar que la convocatoria y la resolución correspondiente deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- 4. Establecer que para acceder al puesto de trabajo en cuestión deberán cumplirse los siguientes requisitos: ostentar la condición de personal estatutario fijo, pertenecer a alguna de las categorías (sanitaria o de gestión y servicios) de los subgrupos A1 o A2, encontrarse en situación de servicio activo en algún centro o institución sanitaria del Servicio de Salud de las Illes Balears, y demás que establezca la legislación vigente.
- 5. Disponer que la persona elegida obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto de trabajo convocado y quedará en la siguiente situación:
 - Si tiene plaza estatutaria fija en el mismo centro, continuará ocupando esa plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
 - Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de trabajo y respecto a su plaza quedará en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda en su administración de origen.
- 6. Informar de que, cuando se extinga el nombramiento del cargo, desde la fecha en que sea efectivo, dejará de ocupar el puesto de trabajo en cuestión.
- 7. Determinar que las retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo son las correspondientes al subgrupo al que pertenezca, a excepción del complemento de productividad fija, que será el propio de un jefe de servicio de gestión y servicios, y el complemento específico, que será el de esta jefatura, pero en la modalidad de su subgrupo de pertenencia.
- 8. Significar que esta resolución supone tramitar la modificación de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud a fin de incluir el puesto de jefe/jefa del Servicio del Área de Exploración del Dato de los Servicios Corporativos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2025)

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
(BOIB núm. 109, de 05/08/2023)

